

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
FORMULADA POR MULTI X S.A. Y RESUELVE LO QUE  
INDICA**

**RES. EX. N° 4/ ROL D-130-2024**

**Santiago, 19 de marzo de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N°349/2023”); y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.

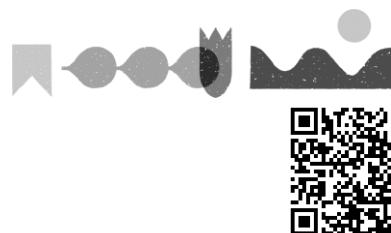
**CONSIDERANDO:**

1. Mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-130-2024, de fecha 27 de junio de 2024, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-130-2024, con la formulación de cargos a Multi X S.A. (en adelante e indistintamente, “la empresa” o “el titular”), titular del **Centro de Engorda de Salmones** (en adelante, “CES”) **Cholga** (RNA 110393) localizado Isla Mercedes, Puerto Cholga, en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. La formulación de cargos fue notificada personalmente con fecha 28 de junio de 2024 por un funcionario de esta Superintendencia en el domicilio de la empresa, según consta en el acta de notificación respectiva.

3. Con fecha 11 de julio de 2024 se llevó a cabo una reunión de asistencia al cumplimiento solicitada por el titular, a la cual asistieron representantes de esta última, además de funcionarios de esta Superintendencia.

4. Con fecha 17 de julio de 2024, Cristián Swett Plá, en representación de la empresa, presentó una solicitud de reformulación de cargos, suspensión de plazo y solicitud de reserva, junto a los anexos indica. Asimismo, acompaña copia de la reducción a



escritura pública de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de Salmones Multiexport S.A., antecesora legal de Multi X S.A., de fecha 28 de marzo de 2022, otorgada ante Notaria Pública Lebby Barría Gutiérrez, de la Quinta Notaría de Puerto Montt, Repertorio N°831-2022, donde constan las facultades de Cristián Swett Plá para actuar en representación de la empresa ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

5. Mediante la Res. Ex. N° 2 / Rol D-130-2024, de fecha 19 de julio de 2024, esta Superintendencia resolvió, entre otras materias, rechazar las solicitudes de reformulación de cargos y suspensión del procedimiento.

6. Con fecha 22 de julio de 2024, dentro del plazo ampliado a través del Resuelvo V de la Res. Ex. N° 1/Rol D-130-2024, la empresa ingresó a esta Superintendencia un escrito, a través del cual presentó un PDC, junto con los anexos que indica.

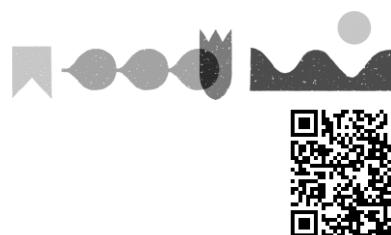
7. Luego, mediante la Res. Ex. N° 3/Rol D-130-2024, de 7 de marzo de 2025, esta Superintendencia resolvió, entre otras materias, previo a resolver la aprobación o rechazo de los PDC presentados, se formularon observaciones a dichos instrumentos, las que deberán plasmarse en un único PDC refundido en **un plazo de 15 días hábiles**, contados desde la notificación del referido acto administrativo.

8. Ahora, con fecha 11 de marzo de 2025, Francisco Lobos, en representación de Multi X S.A., mas sin acreditar su personería, presentó un escrito solicitando una ampliación del plazo otorgado a través de la Res. Ex. N° 3/Rol D-130-2024 para la presentación de un nuevo PDC refundido.

9. No obstante no haber acompañado o indicado algún documento que acredite su personería, esta Superintendencia tiene presente que la facultad de Francisco Lobos para representar a Multi X S.A. ante la Superintendencia del Medio Ambiente consta en la copia de la reducción a escritura pública de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de Salmones Multiexport S.A., antecesora legal de Multi X S.A., de fecha 28 de marzo de 2022, otorgada ante Notaria Pública Lebby Barría Gutiérrez, de la Quinta Notaría de Puerto Montt, Repertorio N°831-2022, que fue acompañada junto con la presentación del PDC. Por tanto, se tendrá presente su personería.

10. Luego, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. En cuanto a la ampliación de plazos, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

11. En el caso concreto, la solicitud de ampliación fue presentada ante esta Superintendencia antes del vencimiento del plazo para la entrega del PDC refundido. Por otro lado, atendido el tenor de las observaciones formuladas a través de la Res. Ex.



N° 3/Rol D-130-2024, aconseja una ampliación de plazos, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros, procediéndose a la ampliación de plazos.

**RESUELVO:**

**I. ACOGER LA SOLICITUD** de ampliación de plazo formulada por la empresa, otorgando 7 días hábiles adicionales para que Multi X S.A. presente el programa de cumplimiento refundido, contabilizado desde el vencimiento del plazo original.

**II. TENER PRESENTE LA PERSONERÍA** de Francisco Lobos Fuentes para representar a Multi X S.A. en el presente procedimiento sancionatorio.

**III. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO**, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a Multi X S.A., en las casillas de correo electrónico designadas: [REDACTED]

Asimismo, en virtud de lo señalado en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, notificar a Fundación Terram, en las direcciones de correo electrónico fijadas en el tercer otrosí del escrito acompañado a su denuncia; a Sindicato Nuevo Amanecer, representada por Fabián Teca Fuentealba, al correo electrónico señalado según el tercer otrosí de su denuncia; y a CODEFF, representada por Peter Hartmann Samhaber, al correo electrónico indicado en su denuncia.

**Felipe Ortúzar Yáñez**  
**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Notificación conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880:**

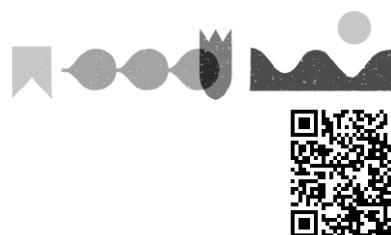
- Representante legal de Multi X S.A., en las casillas electrónicas [REDACTED]
- Representante de Fundación Terram, en las casillas electrónicas [REDACTED]
- Fabián Teca Fuentealba, en representación de Sindicato Nuevo Amanecer, en [REDACTED]
- Peter Hartmann Samhaber, en representación de CODEFF, en [REDACTED]

**C.C:**

**Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile**

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)

Página 3 de 4



- Jefe de la Oficina SMA, Región de Aysén.

D-130-2024

**Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile**

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)

Página **4** de **4**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

